

CIRCULAR CI/DGAA/UGPSEP No. 0017/2022

DE:

Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN:

CHUQUISACA, LA PAZ, ORURO, POTOSÍ, COCHABAMBA, TARIJA,

SANTA CRUZ, BENI Y PANDO.

REF.:

DESIGNACIONES Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE Y

ADMINISTRATIVO DEL SEP MES DE MAYO DE 2022

FECHA:

La Paz, 12 de mayo de 2022

De mi consideración:

En el marco del artículo 1, del Decreto Supremo No. 813 de 9 de marzo de 2011, que reglamenta la ". . .estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación - DDE's, de la Ley Nº 070, de 20 de diciembre de 2010, de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", las Direcciones Departamentales de Educación en coordinación con las Direcciones Distritales de Educación, deberán dar cumplimiento a:

El Decreto Supremo N° 253, de 19 de agosto de 2009, que establece "La contratación de personal docente se procesará únicamente entre los meses de enero y mayo de cada año. . .", por lo que, el personal docente y administrativo que se encuentran en funciones en el Servicio de Educación Pública, podrán participar en procesos de selección y designación (compulsas), permutas y reordenamientos hasta el 31 de mayo de 2022, en Ítems de Nueva Creación y consolidados; posterior a ello solo personal nuevo o reincorporado.

Por otra parte, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento de distribución y asignación de ítems/horas de nueva creación gestión 2022 del subsistema de Educación Regular y el artículo 12 del Procedimiento de asignación y distribución de items/horas de nueva creación gestión 2022 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobados con Resolución Ministerial No. 0105/2022 de 11 de febrero de 2022, los ítems/horas de Nueva Creación que no hayan sido designados y ejecutados por las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación en el plazo de tres meses a partir de su distribución, asignación serán revertidos automáticamente por el Ministerio de Educación.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Así también, en cumplimiento al artículo 69 del Reglamento de selección y designación de maestras y maestros, personal administrativo y de servicio de los Subsistemas de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial, aprobado con Resolución Ministerial No. 071/2022 de 24 de enero de 2022, todo ítem de maestra, maestro, personal administrativo o personal de servicio, consolidado que pasado los tres meses continúe en acefalía, será revertido automáticamente por la Unidad de Gestión de Personal del SEP del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, saludamos a usted. Atentamente.

OE ASUNIO

Battolomé Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mannann

Sandra Cristina Gruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pary Chambi Restro De EDVANOM

cc. arch. UGPSEP BPV/SCN

> "2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"